

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Miguel López Navarro.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel López Navarro; y

Resultando que el Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada distinción a favor del señor López Navarro, en consideración a la conducta y laboriosidad del mismo, Portero mayor de primera, y que ha sido jubilado el día 5 de agosto de 1959, que ha podido ser calificada en todo momento de ejemplar, no limitándose al estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas por su cargo, sino excediéndose voluntariamente en ello, cooperando en instalaciones, traslados y mejoras de laboratorio y ejecutando trabajos de carpintería, albañilería y otras habilidades, que le han permitido en muchas ocasiones la realización, adecuación o instalación y montaje de gran utilidad para la enseñanza;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor López Navarro las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel López Navarro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Rafael López Navarro.

Imo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Rafael López Navarro; y

Resultando que el Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada distinción a favor del señor López Navarro, en consideración a la conducta y laboriosidad del mismo, Portero Mayor de primera, y que ha sido jubilado el día 5 de agosto de 1959, que ha podido ser calificada en todo momento de ejemplar, no limitándose al estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas por su cargo, sino excediéndose voluntariamente en ello, cooperando en instalaciones, traslados y mejoras de laboratorio y ejecutando trabajos de carpintería, albañilería y otras habilidades que han permitido en muchas ocasiones la realización, adecuación o instalación y montaje de gran utilidad para la enseñanza;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada por concurrir en el señor López Navarro las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Rafael López Navarro la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1961.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa Municipal de Transportes.

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 19 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa Municipal de Transportes sobre clasificación profesional de productor don Mario Picazo Gutiérrez.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo texto dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a este recurso contencioso-administrativo debemos revocar y revocamos la Orden del Ministerio de Trabajo de siete de abril de mil novecientos sesenta, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto por don Carlos María Briñas García-Suñto contra lo resuelto por la Dirección General de Trabajo sobre calificación profesional del productor Mario Picazo Gutiérrez y en su lugar regueto el expediente en que se presentó ante el Ministro de Trabajo el dicho recurso de alzada sea admitido, dictándose acerca de la cuestión objeto del expediente la resolución que proceda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—Luis Cortés.—José Arias.—Ignacio S. de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de mayo de 1961.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento del arroyo de la Vega, en la zona de Rueda de la Sierra (Guadalajara)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón seiscientas sesenta y dos mil novecientas treinta y cinco pesetas con tres centimos (1.662.635,63 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, y en la Delegación de dicho Organismo en Guadalajara, General Mola, número 2, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 3 de julio de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Organizadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares